

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Auto No. 1771

Proceso: Nulidad de partición  
Demandante: Juan Sebastián Posada Rubio  
Demandado: Edyht Arango Correa y otros  
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00001-00

La parte demandada presentó oportunamente escrito de contestación de demanda, proponiendo excepciones previas y de mérito, las que surtieron traslado en la forma dispuesta por el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

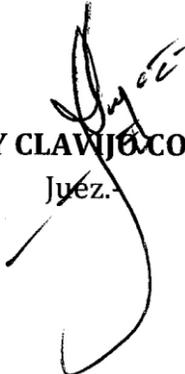
Por tanto, resueltas las excepciones previas en providencia que antecede, es oportuno convocar a la audiencia dispuesta por el artículo 372 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado

#### RESUELVE:

1. **Tener** por contestada la demanda por parte de las demandadas.
2. **Convocar a las partes** para que asistan a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que tendrá lugar a las **9:45 a.m. del día nueve (9) de diciembre de 2021** en sala de audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, cuyo enlace de ingreso será remitido oportunamente a los correos electrónicos de los asistentes.
3. **Prevenir** a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art. 372 numeral 4 del C.G.P.

#### NOTIFIQUESE

  
HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.